

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2018-0505**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es el diligenciamiento del oficio aludido en el auto del 29 de mayo de 2019, el despacho en aplicación a lo normado en el Numeral 1° del artículo 317 del C.G.P dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de publicar el edicto y el diligenciamiento del oficio aludido en el auto del 29 de mayo de 2019, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>64</u> Hoy <u>14-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
